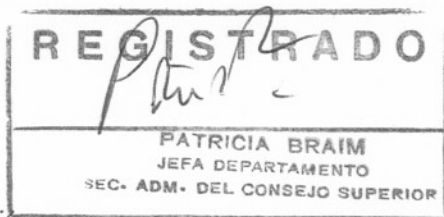




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 368, 372 y 378/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba relacionadas con la situación del alumno Adrián Osvaldo GIANESINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1991 y 1992 y aprobó diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 368, 372 y 378/99 de la Facultad Regional Córdoba.

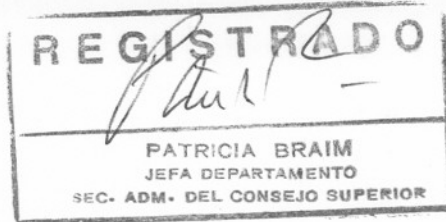
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 368, 372 y 378/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de la materia Metodología de la Investigación, eximiéndolo de su correlativa



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

inmediata Seminario de Sistemas, al alumno Adrián Osvaldo GIANISINI, Legajo N° 4-11789-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 1992 y la aprobación de las asignaturas Sistemas Avanzados de Base de Datos, Informática Industrial Avanzada y Proyecto, exceptuándolo de su pertinentes correlativas inmediatas Metodología de la Investigación y Seminario de Sistemas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 267/2000

UTN
SM
UB
M
E

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C